



**HOJA DE RUTA**

Partido Político	<b>Partido Alianza Verde</b>				
Tipo de Relación:	Auditoría Externa				
Informe de:	Auditoría Gastos de Campaña				
Fecha objeto de auditoria:	2015				
Consecutivo:	BM&A UTIN2016-IA-179-17				
Estado del informe	Socializado		Borrador		Definitivo

---

Informe auditoría de Campañas Territoriales 2015  
 RUTA: Ser/infaud/infdef/(Partido Alianza Verde)/BM&A UTIN2016-IA-179-17  
 Auditado por: JNH y FPH Revisado por: LEAM Aprobado por: JRMM Impreso por: ACPA



**INFORMACIÓN GENERAL DEL CLIENTE**

**NATURALEZA JURÍDICA:**

Entidad privada sin ánimo de lucro, fundada el 25 de noviembre de 2005, con personería jurídica otorgada el 11 de julio de 1991 según resolución No. 0008 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

Los principios básicos del Partido, contenidos en los estatutos se ajustan a los conceptos de:

- Cultura ciudadana y educación como pilares del desarrollo.
- Defensa y cuidado del medio ambiente y de la biodiversidad.
- Búsqueda efectiva de la igualdad, la equidad, el ejercicio de los derechos y el acceso a la justicia.
- Desarrollo sostenible desde los puntos de vista social, económico y ambiental.
- Seguridad y convivencia por el derecho a vivir sin miedo.
- Fortalecimiento de la autonomía y productividad de las regiones.
- Crecimiento de económico con redistribución.

**NORMAS APLICADAS A LA AUDITORÍA REALIZADA**

- Estatutos del partido
- Ley 130 de 1994
- Ley 1475 de 2011
- Ley 1712 de 2014
- Resoluciones Consejo Nacional Electoral.
- Resoluciones Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Código de comercio
- Estatuto Tributario Nacional

RUTA: Ser/i  
Auditado por: JNH y

es 2015  
UTIN2016-IA-179-17  
: JRMM Impreso por: ACPA

	Focalización de las políticas públicas en niñez y juventud. Ampliación de capacidades y oportunidades. Eliminación de toda clase de discriminación sexual o de género.		
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Dr. Rodrigo Romero Hernández	Representante Legal	
<b>DIRECCIÓN SEDE:</b>	Calle 36 28 A 24		
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Bogotá DC	<b>MUNICIPIO</b>	Bogotá DC
<b>CONMUTADOR:</b>	3279696		

UTIN2016-IA-179-17  
Bogotá D.C., Diciembre 22 de 2017

Señor(es)  
**FONDO NACIONAL DE FINANCIACIÓN POLITICA**  
**Dr. ALVARO CAMPOS MEDINA**  
Supervisor  
AdicContrato Prestación de Servicios Profesionales No. 010 de 2017 de R.N.E.C.  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Informe auditoría externa Gastos de Campañas Políticas 2015 – Partido Alianza Verde

---

Informe auditoría de Campañas Territoriales 2015  
RUTA: Ser/infaud/infdef/(Partido Alianza Verde)/BM&A UTIN2016-IA-179-17  
Auditado por: JNH y FPH Revisado por: LEAM Aprobado por: JRMM Impreso por: ACPA

Respetado Dr. Campos:

En cumplimiento del escrito contractual suscrito entre la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Unión Temporal INTEGRATED-NEXIA 2016, ponemos a consideración el siguiente documento que resulta de la revisión, análisis y evaluación a los Gastos de Campañas Electorales 2015 descritos en el Anexo No 2 "Reposición Gastos de Campañas Octubre de 2015", Anexo No.3 "Reposición Gastos de Campañas Vigencias Anteriores" y Anexo 4 "Vigencias Expiradas" del Otrosí No.1 y prórroga No. 3 al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 de 2017.

**Objetivo de la Auditoria:** De acuerdo con la propuesta y plan de trabajo presentado, nuestro trabajo consistió en auditar la aplicación y destinación de los recursos estatales destinados a la financiación de las campañas electorales 2015, pagadas durante el año 2016; es decir, el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, llevada a cabo bajo los principios de equidad, objetividad e imparcialidad. La auditoría objeto de este proceso se ejercerá a todas las Organizaciones Políticas, de acuerdo a los actos administrativos emitidos por el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil.

**Alcance:** : El alcance general de la Auditoría externa requerida se circunscribe a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 130 de 1994, en cuya virtud se dispone que el propósito de la misma está dirigido a la vigilancia del uso dado por los partidos, movimientos, grupos significativo de ciudadanos o candidato políticos a los recursos Estatales destinados a la financiación de las campañas electorales territoriales 2011, reconocidas por el Consejo Nacional Electoral y pagados por la Registraduría Nacional del Estado Civil; durante los años 2015 y 2016, según el Anexo No. 2 "Reposición Gastos de Campañas Octubre de 2015", Anexo No. 3 "Reposición Gastos de Campañas Vigencias Anteriores" y Anexo No.4 "Vigencias Expiradas" que hace parte del Otrosí No. 1 Contrato y prórroga No. 3 al contrato Prestación de Servicios Profesionales No. 010 de 2017, acreditando las cuentas en los Formularios Nos 7B "Informe Integral de Ingreso y Gastos de la Campaña" y 5B "Informe Individual de Ingresos y Gastos de la Campaña" con sus correspondientes Anexos.

**Procedimientos de Auditoria:** Las técnicas aplicadas a nuestro trabajo de auditoria, se basaron principalmente en desarrollar pruebas sustantivas y de cumplimiento para examinar las actividades contables, financieras y normativas, analizando el proceso a partir de la presentación del Formulario No 5B "Informe Individual de Ingresos y Gastos de la Campaña" con sus correspondientes Anexos, cotejando la entrada y procesamiento de información, tomando como base la documentación soporte y los registros contables hasta su inclusión en el Formulario No 7B "Informe Integral de Ingreso y Gastos de la Campaña" y sus Anexos. El detalle y flujo de la información se obtuvo mediante comunicaciones y entrevistas con el personal autorizado por la administración del partido, igualmente, revisando y analizando las actividades realizadas en cada proceso mediante las técnicas de muestreo y verificando los controles existentes frente a los riesgos legales a los cuales se exponen la presentación de cuentas.

**Marco Normativo:** En concordancia con lo anterior, el marco técnico normativo aplicable en la ejecución de nuestra labor corresponde a lo estipulado en la Ley 130 de 1994, la Ley 1475 de 2011 y Ley 1712 de 2014, así como las Resoluciones emitidas por el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría

Nacional del Estado Civil, las cuales sirvieron de base para ejecutar las pruebas de auditoria que permitieron obtener evidencia apropiada y suficiente para poder emitir nuestra opinión.

**Resultado de nuestra revisión:** Del trabajo efectuado surge el presente documento, el cual, para facilitar su entendimiento, se presenta en los capítulos que se mencionan a continuación:

## Capítulo I

### • Informe Ejecutivo

Se ilustra una matriz de resultados. La misma puede ser utilizada como una herramienta para la elaboración e implementación de “Planes de mejoramiento”. Esta comprende:

- (1) Aspecto evaluado: Tema objeto de auditoria.
- (2) Observación: Hallazgo concreto.
- (3) Recomendación: Acción que se sugiere debería emprender la administración o el dueño del proceso de así considerarlo.
- (4) Disposición: Comentario del Partido Político con respecto a la observación encontrada.

## Capítulo II

### • Informe General

Contiene el análisis y las conclusiones de cada aspecto evaluado incluido en el alcance determinado.

Para fines de comprensión, queremos indicar que nuestros informes son sometidos a la respectiva socialización y conocimiento previo por parte de los dueños y líderes de cada proceso, quienes establecen disposiciones sobre nuestras valoraciones u observaciones técnicas; de las cuales se deja evidencia en los informes emitidos. Lo antes expuesto, no significa, sin embargo, que tales disposiciones representen la no inclusión de las observaciones en el informe definitivo que es enviado al Consejo Nacional Electoral y/o Registraduría Nacional del Estado Civil, y a los Órganos de Control del Partido Político; adicionalmente estas reflejan en la mayoría de los casos los compromisos para la subsanación de tales hallazgos o la justificación, aspectos del porque se presentan y si estos pueden o no ser corregidos a futuro.



INTEGRATED CONSULTANTS S.A.S.

Por tal razón y en cumplimiento de nuestra política institucional, ponemos en consideración de la Alta Administración el documento aludido para que ésta a su vez lo analice y en caso de estimarlo prudente emita sus conceptos; aclarando que si en el término de tres (3) días hábiles, no hemos recibido respuesta alguna por parte de dicho órgano de Administración; de nuestra parte, entenderemos que las observaciones y demás manifestaciones de la auditoría, son plenamente aceptadas por las directivas del Partido.

Agradecemos a los funcionarios del Partido Alianza Verde por la colaboración prestada en el suministro de la información requerida por nosotros para poder desarrollar la revisión aludida.

Cordial saludo,

**José Roberto Montes Marín**  
Representante Legal  
Unión Temporal INTEGRATED-NEXIA 2016

Copia en medio electrónico:

**Dr. Rodrigo Romero Hernández**  
Representante Legal  
Partido Alianza Verde  
E-mail: [juridico@partidoverde.org.co](mailto:juridico@partidoverde.org.co)

---

Informe auditoría de Campañas Territoriales 2015  
RUTA: Ser/infaud/infdef/(Partido Alianza Verde)/BM&A UTIN2016-IA-179-17  
Auditado por: JNH y FPH Revisado por: LEAM Aprobado por: JRMM Impreso por: ACPA

**CAPITULO I  
PARTIDO ALIANZA VERDE  
MATRIZ DE RESULTADOS  
AUDITORÍA DE GASTOS DE CAMPAÑA  
TERRITORIALES 2015, VIGENCIAS EXPIRADAS Y DIFERENTES A 2015**

En el Capítulo I se presentan los resultados obtenidos en desarrollo de la auditoría detallando las recomendaciones para cada una de las observaciones detectadas, dando cumplimiento a la cláusula Tercera – Numeral 4.2.2 literal d) El resultado específico o concepto obtenido de la auditoría realizada en cada uno de los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, según el objeto del presente contrato, la cual deberá quedar concluida en cada uno de ellos:

ASPECTO EVALUADO	OBSERVACIÓN																														
<b>Artículo 25. Administración de los recursos y presentación de informes (Gerente Campaña-Cuenta Bancaria)</b>	<p><b>Observación No. 1</b></p> <p>1.1 Revisadas las listas de Candidatos que conforman las diferentes Corporaciones Territoriales del Partido Alianza Verde con el objeto de verificar si tienen la obligación de nombrar Gerente de Campaña y la apertura de la cuenta única con una Entidad Bancaria, según hace mención el artículo 25 de la Ley 1475 de 2011 para la administración los recursos recibidos del Estado, constatamos que un número importante de aspirantes no cumplió con dichos requisitos. Por considerar extensa la lista apenas citamos los siguientes ejemplos:</p> <p style="text-align: center;"><b>Tabla No. 01 Candidatos de las diferentes corporaciones Territoriales que no Cumplieron con el Art 25 de la ley 1475 de 2011.</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CORPORACION</th> <th>NOMBRE DEL CANDIDATO</th> <th>DEPARTAMENTO</th> <th>CIUDAD-MUNICIPIO</th> <th>OBSERVACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ALCALDIA</td> <td>JANNER VALENCIA LASSO</td> <td>CAUCA</td> <td>PUERTO TEJADA</td> <td>No apertura cuenta</td> </tr> <tr> <td>ASAMBLEA</td> <td>AUGUSTO BOTERO MARTINEZ</td> <td>CESAR</td> <td></td> <td>No apertura cuenta</td> </tr> <tr> <td>ASAMBLEA</td> <td>LAURA CAROLINA CELEDON ANGARITA</td> <td>CORDOBA</td> <td></td> <td>No apertura cuenta</td> </tr> <tr> <td>ASAMBLEA</td> <td>ANGELICA MARIA SANCHEZ MARTINEZ</td> <td>HUILA</td> <td></td> <td>No apertura cuenta</td> </tr> <tr> <td>ASAMBLEA</td> <td>ERLEY MONROY FIERRO</td> <td>META</td> <td></td> <td>No apertura cuenta</td> </tr> </tbody> </table>	CORPORACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	DEPARTAMENTO	CIUDAD-MUNICIPIO	OBSERVACION	ALCALDIA	JANNER VALENCIA LASSO	CAUCA	PUERTO TEJADA	No apertura cuenta	ASAMBLEA	AUGUSTO BOTERO MARTINEZ	CESAR		No apertura cuenta	ASAMBLEA	LAURA CAROLINA CELEDON ANGARITA	CORDOBA		No apertura cuenta	ASAMBLEA	ANGELICA MARIA SANCHEZ MARTINEZ	HUILA		No apertura cuenta	ASAMBLEA	ERLEY MONROY FIERRO	META		No apertura cuenta
CORPORACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	DEPARTAMENTO	CIUDAD-MUNICIPIO	OBSERVACION																											
ALCALDIA	JANNER VALENCIA LASSO	CAUCA	PUERTO TEJADA	No apertura cuenta																											
ASAMBLEA	AUGUSTO BOTERO MARTINEZ	CESAR		No apertura cuenta																											
ASAMBLEA	LAURA CAROLINA CELEDON ANGARITA	CORDOBA		No apertura cuenta																											
ASAMBLEA	ANGELICA MARIA SANCHEZ MARTINEZ	HUILA		No apertura cuenta																											
ASAMBLEA	ERLEY MONROY FIERRO	META		No apertura cuenta																											

Informe auditoría de Campañas Territoriales 2015  
 RUTA: Ser/infaud/infdef/(Partido Alianza Verde)/BM&A UTIN2016-IA-179-17  
 Auditado por: JNH y FPH Revisado por: LEAM Aprobado por: JRMM Impreso por: ACPA



Fuente. Pa  
 1.2 Complementando el c  
 Candidato, no se encu  
 de Ingresos y Gastos

ATED-NEXIA 2016  
 dos para la Campaña del  
 No 5..."Informe Individual

CORPORACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	DEPARTAMENTO	CIUDAD-MUNICIPIO	OBSERVACION
GOBERNACION	JAIME EDUARDO REYES MARTINEZ	TOLIMA		\$ 65.608.348 Manejo en efectivo
GOBERNACION	MAURICIO ERNESTO OSPINA GOMEZ	VALLE		Recursos manejados en efectivo \$ 376.000.000
ASAMBLEA	YUDI VANESA OVIEDO CASTAÑO	CORDOBA		\$ 4.850.000
ASAMBLEA	OSCAR HUMBERTO URUEÑA MEDINA	HUILA		Manejo en efectivo \$47.210.000
ASAMBLEA	ENRIQUE RODRIGUEZ SANCHEZ	VALLE		\$ 9.970.000
ALCALDIA	JAIME OSWALDO MARINEZ QUIÑONEZ	VALLE	BUENAVENTURA	\$ 26.750.000
ASAMBLEA	NELSON VIVAS MORA	META		No aparece extracto \$60.000.000
ASAMBLEA	EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA	NARIÑO		\$ 10.600.000



Fuente. Partido Alianza Verde, Departamento de Contabilidad- Consolidado por Unión Temporal INTEGRATED-NEXIA 2016

**Recomendación(es)**

- 1.1 Dar estricto cumplimiento al artículo 25 de la Ley 1475 de 2011 que textualmente describe lo siguiente: *"Los recursos en dinero se recibirán y administrarán a través de una cuenta única que el gerente de campaña abrirá en una entidad financiera legalmente autorizada, quien podrá igualmente, bajo su responsabilidad, abrir las subcuentas que considere necesarias para la descentralización de la campaña. Estas cuentas estarán exentas del impuesto a las transacciones bancarias. La Superintendencia Financiera establecerá un régimen especial de control y vigilancia que garantice la transparencia en el manejo de dichas cuentas"*.
- 1.2 Capacitar e informar oportunamente a los candidatos avalados sobre la importancia de dar aplicación y cumplimiento a las normas y tramites en aras de cumplir con del principio de transparencia, de tal forma que la cuenta refleje el flujo de recursos y se pueda determinar con exactitud su origen y destino.

**DISPOSICIONES:**

- 1.1 El Partido Alianza Verde, cuenta con un equipo de orientadores y asesores que acompañan a los candidatos y hacen seguimiento permanente en todo el proceso.
- 1.2 Realizamos capacitaciones dirigidas a los candidatos, contadores y jefes de campaña con la debida antelación de las elecciones. El partido Alianza Verde elaboró una cartilla de rendición de cuentas la cual se da a conocer a todos los involucrados en el proceso de elecciones y rendición de cuentas.
- 1.3 La Auditoría Interna también emite circulares sobre el tema.  
Partiendo de lo anterior, es responsabilidad de cada candidato que cumpla el requisito de apertura de cuenta y manejo adecuado de los recursos.

**Candidatos pendiente de Pago por Reposición de Votos**

**Observación No. 2**

2.1. Realizando seguimiento a las Cuentas por Pagar reflejadas en los estados financieros del PARTIDO ALIANZA VERDE a diciembre 31 de 2016, observamos que existen saldos pendientes por cancelar a la fecha, a los Candidatos por concepto de reposición de votos, dichos valores están debidamente reconocidos por el CNE, citamos los siguientes ejemplos:

**Tabla No. 03 Candidatos pendiente de Pago por Reposición de Votos  
(Cifras en Pesos Colombianos)**

CORPORACION	DEPARTAMENTO- MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	RESOLUCION RNEC	RESOLUCION CNE	FECHA	VALOR
CONCEJO	N. SANTANDER - TIBÚ	JOHN JAIRO ORTEGA ATUESTA	13231	2200	OCT 25 2016	\$ 395.000
ALCALDIA	PTO TEJADA - CAUCA	JANNER VALENCIA LASSO	6542	1083	JUN 21 2016	\$ 6.827.994
ALCALDIA	MANIZALES - CALDAS	LUIS FERNANDO ACEBEDO	6543	1082	JUN 21 2016	\$ 26.169.113
ALCALDIA	LINARES - NARIÑO	LUIS CARLOS LUCERO CAICEDO	13987	2687	NOV 22 2016	\$ 4.860.752
ASAMBLEA	NORTE DE SANTANDER	CARLOS HUMBERTO JAUREGUI RAMIREZ	8039	2030	OCT 11 2016	\$ 2.060.630
ASAMBLEA	BOYACA	JORGE MARIN JEREZ AMADO	11528	2118	AGO 29 2017	\$ 15.100.180

**Fuente:** Partido Alianza Verde -Departamento de Contabilidad -**Consolidado por:** Unión temporal Integrated-Nexia 2016

**Recomendación(es)**

- 2.1. Adelantar los trámites pertinentes incluida la publicación de candidatos con saldos a favor en cumplimiento del Art. 70 Par. 2 de los estatutos del Partido.
- 2.2. Ubicar o contactar a los candidatos que tienen derecho a reposición de votos y que ya se ha reconocido a través de resolución, por parte del CNE. Asimismo, programar los giros respectivos

**Disposición(es)**

El PARTIDO ALIANZA VERDE tiene previsto contactar a los candidatos, así como publicar la lista de candidatos que tienen saldos a favor por este concepto en un periódico de amplia circulación nacional, además de la publicación de la resolución en la página web del partido.

2.1 Se tiene establecido por estatutos que una vez cumplidos seis meses a partir de la fecha que son girados los recursos, el candidato no los reclama, se entenderá que los entrega al Partido a título de donación en su totalidad.

2.2 El partido realizará el pago de reposición de votos a los candidatos en el primer trimestre del año 2018.

**CAPITULO II  
PARTIDO ALIANZA VERDE**

Informe auditoría de Campañas Territoriales 2015

RUTA: Ser/infaud/infdef/(Partido Alianza Verde)/BM&A UTIN2016-IA-179-17

Auditado por: JNH y FPH Revisado por: LEAM Aprobado por: JRMM Impreso por: ACPA



**INFORME GENERAL  
AUDITORÍA DE GASTOS DE CAMPAÑA  
TERRITORIALES 2015, VIGENCIAS EXPIRADAS Y DIFERENTES AL 2015**

### Conclusiones

De acuerdo con nuestras pruebas de auditoría realizadas a continuación hacemos mención a la cláusula Tercera – Numeral 4.2.2 literal g) Conclusiones sobre el resultado de la auditoría practicada, quedando inmersas en los siguientes párrafos:

- La Auditoría Externa ha revisado y analizado sobre la base de la información suministrada por el Partido Alianza Verde y el Consejo Nacional Electoral, los expedientes de los diferentes candidatos a las Corporaciones de Alcaldía, Concejo, Asamblea y Gobernación en las elecciones territoriales 2015, en los cuales se ha hecho un especial énfasis en los dictámenes del Auditor Interno del partido, Gerente y Contador.

En el proceso de la auditoría se confirma en primera instancia las presuntas irregularidades o falencias que se han dado en el desarrollo de la respectiva campaña; sobre todo en los soportes contables que deben acompañar las respectivas transacciones; se pudo evidenciar que en la mayoría de campañas la auditoría interna se pronunció sobre el cumplimiento Legal y veracidad de los formularios 5B “Informe Individual de Ingresos y Gastos de la Campaña” y sus respectivos anexos.

- Los ingresos y los gastos relacionados en el formulario 7B “Informe Integral de Ingresos y Gastos de la Campaña”, contiene las operaciones realizadas en las campañas electorales correspondientes a las corporaciones de Alcaldía, Concejo, Asamblea y Gobernaciones de los candidatos se ajustan a las normas establecidas en la Ley 1475 de 2011, Ley 130 de 1994, Resolución 330 de 2007 y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia.
- No evidenciamos observaciones de carácter material o relevante, en la Auditoría realizada a las listas consolidadas del Formulario 7 A y sus correspondientes Anexos, denominado Informe Integral de Ingresos y Gastos de las Campañas objeto de auditoría, para las elecciones Territoriales 2015, no obstante evidenciamos algunas debilidades de control interno las cuales a criterio de la Auditoría Externa, no son materiales o relevantes, conforme al principio de materialidad.
- Cada uno de las diversas categorías de ingresos y clases de gastos que contiene el formulario 7B “Informe Integral de Ingreso y Gastos de la Campaña” y 5B “Informe Individual de Ingresos y Gastos de la Campaña”, describe e informa separadamente la contabilización de cada uno de los códigos que aparecen en dichos formatos.

### 1. Anexos al Informe



INTEGRATED CONSULTANTS S.A.S

- Anexo No.1 Relación de cada uno de los dictámenes por lista realizada por el auditor interno del partido.
- Anexo No.2 Relación de cada una de las listas auditadas.

---

**José Nicomedes Hernández Muñoz**

**C.C. 19.387.978 de Bogotá**

**TP: 12.077-T**

**En representación de Unión Temporal INTEGRATED-NEXIA 2016**

---

Informe auditoría de Campañas Territoriales 2015

RUTA: Ser/infaud/infdef/(Partido Alianza Verde)/BM&A UTIN2016-IA-179-17

Auditado por: JNH y FPH Revisado por: LEAM Aprobado por: JRMM Impreso por: ACPA